



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 70

Miércoles 27 de Marzo

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 79, correspondiente al día 19 de Marzo de 1940, publica las siguientes órdenes:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de Marzo de 1940 fijando normas para la reclamación de los vehículos de propiedad particular consignados en las relaciones que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETINES OFICIALES de las provincias, que se encuentran en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.

Existiendo en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad, vehículos automóviles de propiedad desconocida y a fin de abreviar la devolución de los mismos a sus propietarios o representantes legales, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—En el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETINES OFICIALES de las provincias se insertarán en días sucesivos, relación de los vehículos de propiedad particular desconocida que se encuentren en el mencionado Organismo.

Segundo.—Los propietarios o representantes legales de los mismos podrán verificar la reclamación de los vehículos que aparezcan en las relaciones que se mencionan en el apartado primero, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de los mismos.

Tercero.—Las instancias solicitando la devolución de vehículos y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, serán entregadas en unión de los demás documentos que justifiquen sus derechos sobre el vehículo reclamado, en las Oficinas del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad, sitas en la Avenida del Generalísimo, número 74.

Cuarto.—Transcurrido el plazo fijado, aquellos coches que no hayan sido reclamados se considerarán ya como propiedad del Estado, quien resolverá sobre su utilización o venta, sin que pueda apelarse en recurso con posterioridad a la fecha fijada.
Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 14 de Marzo de 1940.—
SERRANO SUÑER.

Señores.....

1468

ORDEN de 18 de Marzo de 1940 disponiendo que el día primero de Abril de cada año (Fiesta de la Victoria), se entienda comprendido entre las fiestas nacionales meramente oficiales.

Como adición a lo establecido en el párrafo primero del artículo séptimo de la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del 13), sobre días festivos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que el día primero de Abril de cada año (Fiesta de la Victoria), se entienda comprendido entre las fiestas nacionales meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, conforme al apartado 1) del artículo sexto de la citada Orden ministerial.

Madrid, 18 de Marzo de 1940.—
SERRANO SUÑER.

1469

En el «Boletín Oficial del Estado» número 59, correspondiente al día 28 de Febrero de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de Trabajo

ORDEN (rectificada) de 31 de Enero de 1940 aprobando el reglamento de seguridad e higiene del trabajo.

Habiéndose padecido error de copia en la publicación de la Orden de 31 de Enero de 1940, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 del corriente mes, que aprueba el Reglamento general de seguridad e higiene del trabajo, se publican a continuación las erratas advertidas y las rectificaciones consiguientes:

Artículo 33.—Dice: «y estarán provistas en su extremo superior de ganchos de seguridad, y en su inferior de dispositivos antideslizantes». Debe decir: «y estarán provistas en su extremo superior de ganchos de seguridad o en su inferior de dispositivos antideslizantes».

Artículo 37.—Dice: «señaladas para los motores de todas clases en el artículo 28». Debe decir: «señaladas para los motores de todas clases en el artículo 23».

Artículo 78.—Dice: «y serán provistas de barandillas y pasamanos

de 0,50 metros de altura». Debe decir: «y serán provistas de barandillas y pasamanos de 0,90 metros de altura».

Artículo 83.—Dice «No se permitirá la práctica en el mismo local de operaciones con riesgo, y de otras peligrosas». Debe decir: «No se permitirá la práctica en el mismo local de operaciones sin riesgo y de otras peligrosas».

Artículo 92.—Dice: «El de retretes se calculará a base de un mínimo por 40 obreros del personal masculino». Debe decir: «El de retretes se calculará a base de un mínimo de uno por cada cuarenta obreros del personal masculino».

Artículo 101.—Dice: «y un ejemplar de la edición oficial de cada uno de ellos». Debe decir: «y un ejemplar de la edición oficial publicada por este Ministerio, de cada uno de ellos».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de Febrero de 1940.—
BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.
698

Gobierno Civil

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 70

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Alcuéscar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada de Pérez, señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y destrucción por el fuego de los animales que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en la zona infecta y sospechosa, y suspensión de ferias y mercados en la misma.

Cáceres, 20 de Marzo de 1940.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1540

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 67

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Zarza de Granadilla, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Diciembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de Marzo de 1940.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1537

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 58

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Villar de Plasencia, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Enero de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Marzo de 1940.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1538

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen



de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Marzo de 1940
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

CARCABOSO

Señas de los semovientes

Jumenta cerrada, alzada 1'06, castaña, con lunares en ambos costillares.

Jumento cerrado, alzada 1'15, entero, cárdeno claro.

Jumento cerrado, alzada 1'09, castaño, lunar en el costillar izquierdo y en el espinazo.

Jumento cerrado, alzada 1'25, cárdeno, blanco en las extremidades y en el espinazo.

Jumento cerrado, alzada 1'24, pardo, rayado de negro por todo el espinazo y cruzado de las paletas, hocico negro.

Jumento cerrado, alzada 1'10, pardo oscuro, rayado de negro por el espinazo y cruzado por ambas paletas, hocico negro.

Jumento cerrado, alzada 1'16, cárdeno, hierro confuso en la tabla derecha del cuello, lunares en el costillar derecho.

Jumento cerrado, alzada 1'15, negro, rozadura en la paleta derecha y en las atajerreras, muy viejo y colín.

(12'20 pstas.) 1153

BOTIJA

Una oveja blanca, oreja derecha muesca por delante y dos golpes por detrás y la izquierda hendida, sin hierro.

(2'40 pstas.) 1354

TALAYUELA

Una vaca, de nueve a diez años, pelo rojo, bucera, horcada y moscada en la oreja derecha por detrás y hendida la oreja izquierda.

(2'70 pstas.) 1445

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Una potra, pelo colorado, edad tres años, hierro del Estado en el anca izquierda, careta y paticalzada pie izquierdo.

(2'20 pstas.) 1456

VALDELACASA DE TAJO

Una mula roja, cerrada, más de la marca, sin hierro alguno ni señas particulares, en malas carnes.

Otra mula negra, cerrada, más de marca y sin hierro, con

un bulto en la rodilla de la mano izquierda.

(4'40 pstas.) 1484

MONROY

Un mulo rojo, cerrado, alzada 1'36 metros, con las señas particulares que siguen: Un lunar blanco en cada costillar y pelos blancos en el espinazo.

(3 pstas.) 1497

Comisaría Intervención de Prestación Personal a favor del Estado

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamientos, que al final se relacionan, las listas cobratorias de Prestación Personal, correspondientes al cuarto trimestre de 1939, originando con su negligencia perjuicios a la recaudación de dicho impuesto, requiero a dichos funcionarios, para que en plazo improrrogable de CINCO DÍAS, a partir del que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan indicados documentos, advirtiéndoles que de no hacerlo, me veré en la necesidad de imponerles las sanciones que fija y determina el vigente Reglamento de Prestación Personal a favor del Estado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de dichos Secretarios, y a los fines de su exacto e inmediato cumplimiento.

Cáceres, 23 de Marzo de 1940. — El Comisario Interventor, Diego Narraño.

Relación que se cita

Albalá, Alcántara, Aliseda, Arco, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Benquerencia, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cabañas del Castillo, Cabezueta del Valle, Cachorrilla, Campillo de Deleitosa, El Campo, Cañaveral, Casas del Monte, Casas de Millán, Casillas de Coria, Cerezo, Collado, Conquista de la Sierra, Coria, Descargamaria, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Granadilla, Guijo de Galisteo, Hervás, Herrera de Alcántara, Hinojal, Huélagu, Jaraicejo, Jerte, Ladrillar, Madrigal de la Vera, Marchagaz, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Moheadas, Montánchez, Moraleja, Morcillo, Navas del Madroño, Palomero, Pasarón de la Vera, Pedroso de Acim, Pescueza, La Pesga, Pinofranqueado, Plasenzuela, Pozuelo de Zarzón, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago del Campo, Santibáñez el Bajo, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Toril, Torrecilla de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torremenga, Torreorgaz, Valdefuentes, Valdehúncar, Va verde del Fresno, Villa del Campo, Villamesias, Villanueva de la Sierra, Villabuenas de Gata y Zorita. 1515

AVISO A LOS CONTRIBUYENTES

En evitación de torcidas interpretaciones a mi Circular de fecha 20 del actual, he de hacer constar, que la obligación del pago de las cuotas del cuarto trimestre de 1939, antes

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Febrero de 1940.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
CC. 1226 ..	Rugby....	José Peña. Logrosán.....	Particular al SP.
CC. 2929 ..	Fiat.....	Antonio Floriano. Cáceres.	Particular al SP.
M. 40457 ..	Ford.....	Pedro Calderón. Naval Moral	Particular al SP.
CC. 1697 ..	Ford.....	Felisa Acero. Trujillo.....	Particular al SP.
CC. 2970 ..	Fiat.....	Gregorio León. Cáceres....	Particular al SP.
M. 35275 ..	Ford.....	Gabriel García.....	Particular al SP.
CC. 1872 ..	Ford.....	Benigno Gutiérrez.....	Cambiado motor por el Ejército mientras estuvo requisado.
CC. 2110 ..	Plymouth..	Juan Pizarro.....	Particular al SP.
CC. 2353 ..	Chevrolet .	Modesta García.....	Cambiado motor por el Ejército mientras estuvo requisado.

Cáceres, 5 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 1287

del día 31 del corriente mes, no sólo afecta a los contribuyentes que sus patronos o habilitados no hubieran hecho la retención correspondiente, sino también a todos aquellos que por su profesión o medios de vida, no dependan de patronos, ni presten servicios a Entidades y Organismos oficiales o particulares.

El pago de dichas cuotas, puede verificarse en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial, durante los días que median hasta el 31 del mes actual y horas de diez a una de la mañana. Las correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia, se realizará en las respectivas Depositarias municipales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y su inmediato cumplimiento.

Cáceres, 25 de Marzo de 1940. — El Comisario Interventor, Diego Narraño. 1547

Servicio Agronómico Nacional SECCION DE CACERES

CIRCULAR

Langosta

La situación especial creada en extensas zonas de las provincias limítrofes, Toledo y Badajoz, por el abandono en las labores del campo durante la dominación roja, ha permitido que la plaga de langosta, como tantas otras calamidades, se haya extendido en términos alarmantes a esta provincia, amenazando seriamente las cosechas.

El Ministerio de Agricultura, con la preocupación que el problema merece, a puesto en juego cuantos elementos son posibles para atajar el mal, realizando una campaña intensa de invierno para destruir el germen de esta plaga. No obstante, la campaña de primavera requiere actuar con la mayor energía y en esta forma realizada con intensidad desde el momento que avive el insecto es tan eficaz con los medios actuales de lucha a base de compuestos arsenicales, que únicamente puede prosperar la plaga cuando exista abandono en la aplicación de estos medios.

Según el artículo 57 de la Ley de Plagas del Campo, la de la langosta se considerará como calamidad pública y las medidas para su extinción revestirán el carácter de utilidad pública.

Esta Sección Agronómica ha formulado un plan, estableciendo depósitos en los sitios estratégicos para la rápida distribución de los elementos a las fincas invadidas de germen, sin que ello excluya la obligación de los particulares de disponer los elementos a que les obligan las disposiciones vigentes.

En su virtud, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

Todos los dueños y cultivadores de fincas en que existe germen de langosta, aún de aquéllos en que no ha sido acotado, tienen la obligación de establecer la debida vigilancia, dando cuenta dentro de las cuarenta y ocho horas a la correspondiente Sección Agronómica, disponiendo al mismo tiempo los tratamientos para destruirla y el incumplimiento inmediato de estas obligaciones, dará lugar a duras sanciones además de las responsabilidades que procedieran.

La responsabilidad alcanzará igualmente a todo el personal, muy especialmente a las Juntas de Informaciones Agrícolas, que debiendo intervenir en la lucha contra la plaga, no cumplan con las obligaciones establecidas.

Cáceres, 20 de Marzo de 1940.— El Ingeniero Jefe, León Barandiarán. 1530

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las vigentes Leyes reguladoras del Subsidio

Don José Zamora Castillanzuelo, 250 pesetas, vecino de Peraleda de la Mata.

Don Marcelino Brieva Martín, 150 pesetas. Don Félix Brasero Blázquez, 200 pesetas. Don Marciano Mesa Amor, 200 pesetas, vecinos de Berrocalejo.

Don Gumersindo Peña Gil, 200 pesetas. Don Bernardo Rosado Núñez, 250 pesetas. Don Gervasio Barbero Peñasco, 200 pesetas, vecinos de Gargantilla.

Don Alvaro Corrales Villares, 100 pesetas, vecino de Segura de Toro.

Don Sotero Jiménez Villa, 100 pesetas, vecino de Saucedilla.

Don Emiliano Robledo Pérez, 25 pesetas, vecino de Guijo de Coria.



Don Anastasio Benito Marcos, 75 pesetas, vecino de Guijo de Galisteo.

Don Diego Alvarez Casanova, 150 pesetas, vecino de Berzocana.

Don Santiago Vila Felipe, 150 pesetas. Don Cándido Alonso Tirado, 50 pesetas, vecinos de Navadoncejo.

Señora Viuda de Venancio Galán, 50 pesetas. Don Escolástico Robles, 200 pesetas. Don Paulino Reyes Serrano, 100 pesetas. Don Elías Floriano, 25 pesetas. Don Gregorio Luis Asensio, 250 pesetas. Doña María Dávila, 50 pesetas, y Don Francisco Torrecilla Rodríguez, 25 pesetas, vecinos de Villar del Pedroso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 23 de Marzo de 1940.—El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

1532

Magistratura de Trabajo

CEDULA DE CITACION

En providencia fecha 18 del corriente, dictada por el señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha acordado se cite a don Luis Pérez Romero, cuyo domicilio se ignora, y que anteriormente lo tuvo en Monroy, para que el día 18 del próximo mes de Abril, a sus once horas, se persone en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la Avenida de España, núm. 7, al objeto de celebrar el acto de conciliación y juicio en su caso a que ha dado lugar la demanda sobre reclamación por despido por él instada contra don Manuel Blanco, advirtiéndole que deberá personarse provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse; que el acto se celebrará en única convocatoria, y que no habrá de suspenderse por falta de asistencia de las partes, siguiendo en este caso su curso normal.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Sánchez Arjona.—El Secretario, José Durán. Rubricados.

Y para que sirva de citación al demandante, se extiende la presente en Cáceres a 23 de Marzo de 1940.—José Durán.

1531

División Hidráulica del Tajo

AGUAS

Don Gonzalo Francisco y Batuecas, ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente:

Nota

Nombre del peticionario: Gonzalo Francisco y Batuecas.

Nombre del representante en Madrid: Don Joaquín Muñoz Larravide, Alcalá, 72, principal.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Alagón.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de la finca denominada «Eriales».

Término municipal donde radica la toma: Coria (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose

constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 18 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Giménez.

1536

Administración Principal de Correos

REQUISITORIA

Don Francisco Carretero Barragán, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos y Administrador Principal de esta provincia.

Por la presente se requiere a don Manuel Flores Muñoz, cartero que fué de Lanchuelas, en esta provincia, para que en el término de quince días, desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Administración Principal, a fin de responder al pliego de cargos que le dirige el Juzgado Especial de Asuntos Políticos Sociales en Correos. Caso de no comparecer en este plazo, se continuará el expediente sin su audiencia y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cáceres, 25 de Marzo de 1940.—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

1537

JEFATURA DE MINAS Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alfonso González Fonseca, vecino de Madrid, residente en Madrid, de profesión industrial, se ha solicitado con fecha 9 de Marzo de 1940, la propiedad de treinta y dos pertenencias mineras con el nombre de «Brígida», sitas en el paraje llamado Cruz del Muerto y Sierra de Santa Olalla, término de Villamiel, número 6.415, de mineral de plomo, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de un pozo vertical forrado de tablas y dividido en tres compartimientos, este pozo es el número uno llamado de San Juan, de la antigua mina Alfarera, que fué punto de partida de la mina Peripecia, número 4.925. Desde dicho punto de partida a primera estaca N. 45° E., 200 metros; de primera a segunda N. 45° O., 400 metros; de segunda a tercera O. 45° S., 400 metros; de tercera a cuarta S. 45° E., 800 metros; de cuarta a quinta E. 45° N., 400 metros, y de quinta a primera N. 45° O., 400 metros; y queda cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias mineras solicitadas. Rumbos N. M. con 14°.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de

Minas y en el pueblo de Villamiel, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir Montejo.

1523

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 31

Busca y captura.

627. Isidro Jacas Mas, (a) «Pallilla», de 37 años, casado, chófer, hijo de Juan y Niria, natural y vecino de S. Pedro de Premiá, calle del Mar, 19, 1085-32.

628. Pedro Sarda Roca, de 33 años, casado, jornalero, hijo de Emilio y Rita, natural y vecino de San Pedro de Premiá, calle del Mar, 3, 1085-41.

629. Pelegrí Rafanell Teresa, de 23 años, casado, jornalero, hijo de Agustín y Pilar, natural y vecino de S. Pedro de Premiá, calle Cisa, 19, 1085-39.

630. Lorenzo Martín Xarrie, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Martín y Josefa, natural y vecino de S. Pedro de Premiá, calle General Mola, 19, 1085-40.

631. Francisco Pérez Soriano, de 32 años, casado médico, natural de Siete Aguas (Valencia), vecino de S. Pedro de Premiá, fué Oficial de Complemento de Artillería. 1085-50.

632. José Casas Tortosa, de 39 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Teresa, d. Dolores (Alicante), vecino de S. Pedro de Premiá, Barrio del Mar, 25, 1085-51.

633. Salvador Riera Tordera, de 24 años, soltero, tejedor, hijo de Martín y Teresa, natural y vecino de S. Pedro de Premiá, calle Cisa, 53, 1085-52.

634. Manuel Torrens Casas, de 35 años, soltero, agricultor, hijo de Martín y Francisca, de Arenys de Munt, vecino de S. Pedro de Premiá, calle Sto. Cristo, 24, 1085-54.

Todos ellos cometieron hechos delictivos en el pueblo de S. Pedro de Premiá (Barcelona), durante la dominación roja. J. S.

635. Angel Bueno Rodríguez, que trabajaba en el Banco Hispano Americano, vivió en Valencia, 397, 3.º-1.ª 1087-14. J. S.

636. Miguel Bueno Gil, que fué jefe de los patrulleros de Berga. 1087-23. J. S.

637. Francisco Hernández, frecuenta el café Zurich, de la Plaza de Cataluña.-J. Militar de Barcelona. 1082-16.

Busca y presentación.

638. Dolores Bris García, que dijo vivir en Massini, 7. 1087-22.

639. María Norte Rodríguez, que dijo vivir en Montaña, 10. 1087-21.

640. Montserrat Pous Tarra, que dijo vivir en Sta. Eulalia, 13. 1087-20.

641. Juan Sánchez Abellán, que dijo vivir en el Pasaje Sicción, 7. 1087-19.

642. Matilde Fernández Vidal, que dijo vivir en S. Sadurny de Noya. 1087-18.

643. Jaime Ubach Doura, que dijo vivir en Independencia, 250. 1084-16.

644. María del Carmen, que dijo vivir en Villafranca, 390-23. 2.º.

645. Inés Mayor Teillet, que dijo vivir en la Travesera, 362-bajos. 397-55.

646. María More Candal, que dijo vivir en el Pasaje Riera, 8-bajos. 985-87.

647. Conchita Cuberas Llenes, que dijo vivir en S. Andrés, 671. 1087-15.

648. María Javalollas Canto, que dijo vivir en la calle Martorell, 21. 1087-16.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta J. Superior.

Queda sin efecto

El servicio referente a Ana Galve Jiménez, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 30 de 16 de Febrero de 1940, requisitoria 618.

El servicio referente a Francisco Cayuela Martínez, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 26 de 8 de Febrero de 1940, requisitoria 542.

Barcelona, 20 de Febrero de 1940.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 1091

Juzgados

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un bolso pequeño, de corredera, conteniendo un billete del Banco de España de 50 pesetas, y sobre unas diez pesetas más en billetes pequeños, de la pertenencia de Abundia Flores Pesado, vecina de Talaván, con domicilio en calle del Pilar, número 1, y accidentalmente en esta capital, en casa de una hermana, en la calle de Cornudilla, número 9, que le desapareció la tarde del día 11 del actual, en el trayecto del comercio de Francisco Burgos a la farmacia de don Carlos Acedo, en calle del Generalísimo Franco, de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 de 1940, por hurto.

Dado en Cáceres a 13 de Marzo de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1443

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una hoja de petaca, conteniendo 1200 pesetas en billetes del Banco de España, en un billete de 1000 pesetas, y dos de 100 pesetas, de la pertenencia de Bernardo Gallego Amores, de esta vecindad, con domicilio en Santa Gertrudis Altas, 33, que le fueron sustraídas o desaparecidas la tarde del día 17 del actual, o en la mañana del día de ayer, cuando trabajaba



en un solar de su propiedad, en la Ronda del Hospital de esta Capital, y que guardaba en el chaleco que tenía quitado y puesto sobre unos escombros del solar, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 51 del año actual, por hurto.

Dado en Cáceres a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1502

LOGROSAN

Requisitoria

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 7 de 1931, Manuel Serradilla Bote, (a) Chino, de 33 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Logrosán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, hoy Depósito municipal.

Logrosán, 20 de Marzo de 1940.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario Licenciado, Francisco Aguado.

1517

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Pablo Benito Montes, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, notificación del auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la causa que contra el mismo se instruye con el número 4 del corriente año por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Navalmoral de la Mata a 20 de Marzo de 1940.—Julián Domingo Martín.—El Secretario, Angel Duque.

1529

Alcaldías

HOYOS

Anuncio.—Obras

Por acuerdo de este Ayuntamiento fecha doce del actual, se sacan a subasta las obras de construcción de «LA CRUZ DE LOS CAIDOS POR DIOS Y POR LA PATRIA», bajo las condiciones extractadas que a continuación se expresan.

El día seis del próximo Abril, a las diez horas, tendrá lugar en las Casas consistoriales la celebración de la subasta antes citada cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal.

El tipo que sirve de base para la subasta es el de cinco mil trescientas pesetas, (5.300), siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por la misma, así como el pago del Seguro de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar y Retiro Obrero.

Las proposiciones para optar a esta subasta se harán en pliego cerrado reintegrado con arreglo a la Ley del timbre y modelo que al final se expresa, debiendo ser presentados éstos en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el cinco de Abril inclusive, y durante las horas de Oficinas, acompañando por separado a los mismos la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite ha efectuado el depósito del cinco por ciento del tipo de licitación, no siendo admitido ningún pliego que carezca de estos requisitos.

El plano o diseño de la obra, así como el pliego de condiciones generales, facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas señalados en el párrafo anterior.

Hoyos a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Valentín Churro.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de cédula personal número....., expedida en....., el..... de..... de....., examinados los pliegos de condiciones y proyecto para la construcción de la Cruz de los Caídos de Hoyos por Dios y por la Patria, y de conformidad con los mismos, se comprometo a ejecutar la obra en las condiciones señaladas y por el precio de....., (en letra).

El sobre que contenga la anterior proposición se presentará cerrado y lacrado y dirá: Proposición para optar a la subasta de la Cruz de los Caídos de Hoyos.

(38 pstas.)

1390

PASARON

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 9 de Marzo de 1940, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real.—Doña María Teresa Martín Iñiguez, mayor contribuyente por rústica. Don Casimiro Sánchez Fernández, mayor contribuyente por urbana. Don Pedro Mateos Lozano, mayor contribuyente por in-

dustrial. Doña Juana Torres Blázquez, mayor contribuyente por rústica, forastera.

De la parte personal.—Don Valentín Barrado Clemente, Cura económico de la Iglesia parroquial. Don Santiago Iñiguez Blázquez, mayor contribuyente por territorial. Don Rogelio Mateos, por urbana. Don Florencio infante, por industrial.

Pasarón a 13 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Pedro Blázquez.

1418

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Don Angel Domínguez Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi Presidencia el repartimiento de utilidades de esta localidad del corriente año, queda expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento, ya sean de esta vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que le corresponden satisfacer anualmente son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación en forma.

Relación que se cita y cuotas que les corresponden satisfacer a los hacendados que se mencionan

Don Juan Manuel Azabal Martín, de Francia, 14'85 pesetas.

Doña Marcelina Alonso Panadero, de Nuñomoral, 12'15.

Don Bernabé Iglesias Gómez, de Francia, 21'60.

Don José Martín Martín, de Asturias, 4'50.

Doña María Martín Hernández, de Cepeda, 18.

Don Baldomero Pascual Martín, de Nuñomoral, 20'25.

Don Manuel Panadero Vicente, de Asturias, 10'35.

Don Bienvenido Pascual Iglesias, de Castellón, 31'50.

Doña Gregoria Vélez, de Nuñomoral, 11'25.

Don Santiago Pascual Martín, de Alberca, 15'75.

Doña Sebastiana Canutó Martín, de Torrecilla, 9.

Don Ricardo Gómez Duarte, de Serradilla, 13'95.

Casares de las Hurdes a 10 de Marzo de 1940.—El Presidente, Angel Domínguez Sánchez.

1420

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ

Anuncio

Don Francisco Bote Solís, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de Arroyomolinos de Montánchez.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi Presidencia el repartimiento de utilidades de esta localidad para el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual y tres días siguientes, podrán examinarlo los contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren

oportunas, con la advertencia de que éstas han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas correspondientes para la justificación debida de lo reclamado.

Arroyomolinos de Montánchez a 14 de Marzo de 1940.—El Presidente, Francisco Bote Solís.

1421

TORREMOCHA

Don Julio Romero de Torres, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades del año 1939.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del año 1939, se expone al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal, relacionándose a continuación las cuotas que han correspondido a los contribuyentes con residencia en otros términos, sirviendo este anuncio de notificación a los interesados.

Nombres, pesetas y céntimos que le corresponde a cada uno

José Madruga Carrasco, 10'58 pesetas.

Francisco Márquez Bernardo, 5'52.

Isidro Mejía Morgado, 7'36.

María Mellén Cáceres, 16'10.

Juan Mellén Leo, 62'10.

Francisco y Andrés Mellén Leo, 96'60.

Diego Gaspar Rodríguez, 4'60.

María de las Mercedes Gómez

Gómez, 161'46.

Loreto Gómez Valhondo, 235'98.

Isabel Hermoso Monroy, 13'80.

Francisco Mendoza Tosina, 8'28.

Diego Merino Márquez, 38'18.

Antonio Nieves Mejías, 5'52.

Alfonso Pérez Rentero, 12'88.

Domingo Mejías Morgado, 5'98.

Ana Sánchez Berenguer, 4'60.

Pedro Sotana Borrella, 7'82.

Ana María Senso Gómez, 53'54.

Clotilde Senso Gómez, 81'42.

Isabel Tesoro Miguel, 17'94.

Josefa Trujillo Crehuet, 7'36.

Tomás Trujillo Crehuet, 21'16.

María Valverde Alvarado, 1'84.

María Valverde Donaire, 5'98.

Miguel Chico Gómez, (herederos), 75'90.

Higinio Donaire Donaire, 5'96.

Ana Nieto Maya, 11'96.

Alfonso Bernardo Rivera, 5'52.

Ildefonso Manzano Casares, 5'98.

Higinio Alvarado González, 5'06.

Domingo Alvarado Merino, 11'50.

Adela Borrella Molano, 23.

Dorotea Cáceres Leo, 23.

Julia Flores Carrasco, 193'20.

José Flores Carrasco, 243'80.

Francisco Tosina Palomino, 5'06.

Francisco Sevillano Calles, 11'96.

Francisco Márquez Rivera, 14'72.

Manuel Prieto Encinas, 21'16.

TorreMOCHA, 20 de Marzo de 1940.

—El Presidente, Julio Romero.

1494

PASARON

Propuesta e informado en un principio una propuesta de suplemento y habilitación de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Pasarón a 14 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Pedro Blázquez.

1417